

CONCON, 09 JUL 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1490 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°045 del 24 de Diciembre 2020, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2021.
- c) Solicitud de Pedido N° 08/2020 del Jardín Infantil Conconcito con disponibilidad presupuestaria autorizada por \$1.456.000, Solicitud de Pedido N°8 del Jardín Infantil Puente Colmo con disponibilidad presupuestaria autorizada por \$728.000 y Solicitud de Pedido N°13 DEL Jardín Infantil Mauquitos con disponibilidad presupuestaria autorizada por \$624.000 documentos autorizados por Encargado de Finanzas DAEM y Dirección de Control Municipal.
- d) Las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la licitación pública Contratación de Capacitación en **FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES DAEM CONCÓN JARDINES VTF DE LA COMUNA DE CONCON Y FUNCIONARIOS AREA TECNICA DAEM**
- e) Los Decretos Alcaldicios N° 455/2015, 784/2008 y 740/2015 que aprueban Convenio entre el Municipio de Concón y la JUNJI para el funcionamiento de los Jardines Infantiles Conconcito, Puente Colmo y Mauquitos respectivamente.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.-LICÍTESE a través del Departamento de Administración de Educación la Contratación de Capacitación en **FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES DAEM CONCÓN JARDINES VTF DE LA COMUNA DE CONCON Y FUNCIONARIOS AREA TECNICA DAEM**
- 2.- APRUEBESE las Bases Administrativas y Bases Técnicas que a continuación se detallan:

BASES TÉCNICAS

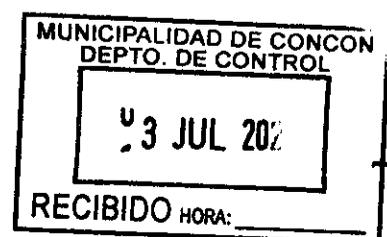
1.- Título De La Licitación

FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES DAEM CONCÓN JARDINES VTF DE LA COMUNA DE CONCON Y FUNCIONARIOS AREA TECNICA DAEM

2.- Fundamentación

El tratar la Salud Mental, este 2021 es un desafío a nivel internacional, incrementar la inversión para la prevención y tratamientos es algo en lo que se debe poner el foco, ya que la pandemia nos afecta no solo en la salud física.

La necesidad de apoyo psicosocial para la población en el corto, mediano y largo plazo, es algo que se debe priorizar, más aun cuando parte de esta población se relaciona con la labor educativa, la cual se ha tratado de mantener aun con factores tan adversos como lo son la falta de conectividad, la falta de tiempo e incluso interés de los padres, madres y apoderados, la falta de cercanía física, que es tan importante a la hora de formar niños y niñas, los miedos e inseguridades propias de un escenario tan inestable como es hoy. Según las advertencias de la Organización Mundial de la Salud, cuadros de angustia, ansiedad, depresión, insomnio, falta de concentración, entre otros síntomas, ha aumentado en todo el mundo a raíz del confinamiento y la distancia social además por su puesto de los problemas económicos. Es en este sentido que como sostenedores se hace necesario apoyar a nuestras funcionarias y entregarles todas las herramientas necesarias para enfrentar el mundo laboral de la mejor manera posible, lo que a su vez repercute directamente en el proceso enseñanza-aprendizaje de nuestras niñas y niños usuarios, y de esta manera abordar los siguientes tiempos con mayor tranquilidad y conciencia.



3.- Antecedentes

La actual pandemia como era de esperarse ha impactado en nuestro país en todos los aspectos posibles; salud, socioemocionales, económicos y educativos. Y es el en el área educativa donde se ha tenido que reinventar la forma de enseñar, para poder generar aprendizajes de la forma más segura posible.

Surge así, en nuestra comuna, la enseñanza – aprendizaje de Educación Parvularia en línea, una plataforma que hasta ahora, en el plano educativo solo era empleado para la difusión de actividades e información inherente a los servicios educativos.

Esta modalidad trae consigo el llamado teletrabajo, sistema que nos permite trabajar de forma remota, desde la “comodidad” del hogar, y que muchas veces sobrecarga los horarios laborales establecidos. Los que sumados a las dificultades para establecer relaciones cercanas con los niños y niñas, provoca un gran estrés laboral.

Entendiendo, el vínculo y la contención en todas sus formas, como ejes esenciales para el proceso de enseñanza en Educación Parvularia, la nueva normalidad y la forma de trabajo trae consigo aspectos desafiantes a trabajar, los cuales deben ser considerados, para fortalecer los equipos de trabajo desde lo socioemocional principalmente.

4.- Objetivo General

Promover el autocuidado, la gestión y contención emocional en las en las funcionarias de los jardines infantiles VTF de la comuna de Concón, con el fin de movilizar acciones que promuevan su desarrollo socioemocional y bienestar.

5.- Objetivos Específicos:

- Generar instancias significativas que permitan valorar la experiencia de grupo como herramienta efectiva para impulsar prácticas de autocuidado y gestión emocional.
- Promover el trabajo colaborativo, la empatía y la asertividad en el equipo de educadoras.
- Fortalecer la autoconfianza de las educadoras a través del autoconocimiento y el modelaje de herramientas efectivas para su potenciar su bienestar.
- Propiciar la creatividad y la flexibilidad como habilidades claves para enfrentar la incertidumbre ante los posibles cambios o desafíos que puedan presentarse durante el año en curso, para asegurar el impacto positivo en su entorno social.
- Reconocer oportunidades en contextos complejos para movilizar acciones que permitan desarrollar su autonomía y confianza.
- Conocer y modelar estrategias de desarrollo de habilidades socioemocionales y gestión emocional para niños y niñas de la Primera Infancia

6.- Contenidos

Sesión 1:

- Fortalecer el sentido de comunidad desde la motivación, promoviendo la empatía y la colaboración para impulsar el aprendizaje socioemocional de las educadoras.
- Compartir experiencias significativas, buenas prácticas y aprendizajes obtenidos en el despliegue de la promoción del aprendizaje socioemocional durante el 2020 desde la contención socioemocional.
- Levantar los desafíos que tienen como comunidad/DAEM para orientar acciones que permitan abordar el desarrollo socioemocional durante el 2021.
- Modelar estrategias para el desarrollo socioemocional en niños y niñas.

Sesión 2:

- Reconocer la importancia de la creatividad y la flexibilidad como habilidades clave para el año 2021.
- Promover la creatividad y la flexibilidad en distintas dimensiones de impacto en su quehacer como educadoras.
- Modelar y practicar una herramienta clave para contribuir en la promoción de la creatividad y la flexibilidad.
- Modelar estrategias para el desarrollo socioemocional en niños y niñas.

Sesión 3:

- Reconocer la comunicación asertiva y su impacto en las relaciones humanas.
- Compartir experiencias de comunicación asertiva.
- Modelar y practicar 1 herramienta clave para promover la asertividad.
- Modelar estrategias para el desarrollo socioemocional en niños y niñas.

Sesión 4:

- Evaluar el despliegue de las educadoras en el primer semestre del año, con énfasis en el aprendizaje socioemocional logrado.
- Valorar los logros obtenidos e identificar los desafíos pendientes para el resto del 2021.
- Modelar y practicar una herramienta clave para contribuir en el reconocimiento de aprendizajes.

Sesión 5:

- Valorar las experiencias personales y colectivas como recursos valiosos de la comunidad.
- Identificar cambios y aprendizajes en nuestra experiencia de vida que han propiciado la autonomía y toma responsable de decisiones.
- Modelar y practicar una herramienta clave para contribuir en la autonomía y toma responsable de decisiones.

Sesión 6:

- Reforzar el reconocimiento y valoración de las fortalezas personales.
- Identificar las experiencias complejas para resignificarlas como oportunidades de aprendizaje ante la adversidad.
- Modelar y practicar una herramienta clave para contribuir en la autoconfianza.
- Modelar estrategias para el desarrollo socioemocional en niños y niñas.

Sesión 7

- Valorar los aprendizajes del 2021, relevando las fortalezas e identificando las oportunidades de mejora para el 2021.
- Promover la gratitud en la comunidad educativa, reforzando el bienestar de todos los colaboradores.
- Modelar y practicar una herramienta clave para contribuir en la promoción de la gratitud en las y los párvulos

7.- Modalidad De Trabajo:

Capacitación/taller Online, vía plataforma Zoom, el que está compuesto por 7 sesiones de 90 minutos cada uno. Se requiere que el trabajo se realice simultáneamente en grupos de máximo 8 personas, contando con un relator por cada grupo el trabajo (7 relatores).

8.- Material de Apoyo:

Se debe enviar el contenido teórico un día antes de realizarse la sesión, a la coordinadora comunal VTF JUNJI, para proceder a la difusión

9.- Certificación del Curso:

La certificación se debe entregar de acuerdo al 100% de asistencia a la Capacitación /taller

10.- Plazos de Ejecución:

Las fechas de ejecución son inamovibles y serán las siguientes:

26-27 -28/ julio

3-4-5-10/ agosto

11.- Cobertura:

La Capacitación/Taller participaran 50 personas, correspondientes al personal asociado de los Jardines Infantiles y Salas Cuna VTF (Vía Transferencia de Fondos JUNJI) y personal del D.A.E.M. (Departamento de Administración de Educación Municipal) de la comuna de Concón.

BASES ADMINISTRATIVAS

FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES DAEM CONCÓN JARDINES VTF DE LA COMUNA DE CONCON Y FUNCIONARIOS AREA TECNICA DAEM

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la capacitación en **FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES DAEM CONCÓN JARDINES VTF DE LA COMUNA DE CONCON Y FUNCIONARIOS AREA TECNICA DAEM**

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por dicha capacitación.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la contratación del servicio de Asesoría Técnica Educativa a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.

- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- J. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo. En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. A su vez, en caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Bases Técnicas.
- 5.2. Las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas para la, presente licitación como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará en una sola cuota, una vez recibido conforme el servicio y en el plazo de 30 días a contar de la emisión de la respectiva factura.

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado

Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda a los 30 días, al plazo previsto para la recepción conforme y definitiva del servicio

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del Servicio, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 30 días, a partir de la entrega total del servicio, planes de internet o dispositivos por parte del proveedor.

El Adjudicatario deberá presentar en la Dirección del DAEM, a los siete días hábiles de publicado el Decreto de Adjudicación en el portal Mercado Público, un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del proveedor adjudicado.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Oferente al cual garantiza la oferta presentada.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta caución deberá ser por un monto del 5% del valor de la oferta total para los servicios adjudicados, con vigencia hasta el 30 días de la recepción conforme de los productos y o servicios contratados. Si es boleto de garantía deberá señalar el nombre del tomador de la caución y hacer mención que garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Propuesta Pública **FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES DAEM CONCÓN JARDINES VTF DE LA COMUNA DE CONCON Y FUNCIONARIOS AREA TECNICA DAEM**

Cuando corresponda devolver las cauciones de garantía, la Unidad Técnica, emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del Contratista. Para la presente licitación, se hará devolución de la garantía, después de 30 días de haber entregado la totalidad de los productos incorporados en la presente licitación.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos:

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, o con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) de artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Declaración Jurada 1).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información, relacionada con la propuesta que presenta (Declaración Jurada 2).
- Una Declaración Jurada para persona natural representando a la Empresa, declara bajo juramento no haber sido sancionado a través de la Ley N°20.393 artículo 1° (Declaración Jurada 3).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente no posee condenas por prácticas Antisindicales o infracciones a los Derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años (Declaración Jurada 4).

La No presentación de las Declaraciones Juradas mencionada en esta Bases de Licitación, Declaración Jurada 1, 2, 3 y 4 y los documentos antes mencionados, será motivo de eliminación de la propuesta. Además debe presentar el Formulario de Presentación del Oferente y los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores según formato adjunto, cuando corresponda.

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica se debe presentar en concordancia con las Bases Técnicas o Términos de Referencia de la presente licitación, deberá contener la descripción técnica y condiciones de los productos y servicios ofrecidos.
- Adjuntar fotocopias simples de títulos profesionales de los 7 relatores que participarán en la capacitación.
- Es deseable que el organismo que impartirá la capacitación posea experiencia en capacitación con Educadoras de Párvulos y/o Asistentes Técnicos de Ed. Parvularia.
Las ofertas que no se ajusten a la Modalidad de Trabajo exigida en el número 7 de las Bases Técnicas, quedarán fuera de Base y no serán evaluadas.

17.3 Documentos para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) Presupuesto que incluya los valores unitarios, valor neto, IVA y valor total con IVA.
- b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por: El Director del D.A.E.M, la Coordinadora de Jardines Infantiles del D.A.E.M y Asistente Social del DAEM o quienes les reemplacen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Oferta Económica 25%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las ofertas se ordenarán de menor a mayor precio, la oferta de menor precio tendrá el 45% y así sucesivamente, las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente tabla de puntajes:

Primera Oferta de menor precio	25%
Segunda Oferta de menor precio	15%
Tercera Oferta de menor precio	10%
Cuarta Oferta de menor precio	5%
Quinta Oferta de menor precio	3%
Sexta Oferta de menor precio y Ofertas restantes	1%

20.2 Experiencia del Organismo Capacitador 45%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que acredite la mayor experiencia en Educación Parvularia, según aplicación de la siguiente tabla:

8 o más capacitaciones en Educación Parvularia	45%
6 a 7 capacitaciones en Educación Parvularia	35%
4 a 5 capacitaciones en Educación Parvularia	25%
2 a 3 capacitaciones en Educación Parvularia	15%
1 capacitación en Educación Parvularia	5%
Sin experiencia en capacitación en Educación Parvularia	0%

Para acreditar experiencia el Oferente deberá presentar copias simples de Facturas y/o Boletas emitidas por servicios prestados en capacitación con Educación Parvularia. No se aceptarán otro tipo de documentos.

20.3 Calidad de la Propuesta Técnica; 30%

Se asignará el mayor puntaje a la Propuesta Técnica que cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en las Bases Técnicas, según aplicación de la siguiente tabla de puntajes:

La Propuesta Técnica cumple con la totalidad de las exigencia técnicas	30%
La propuesta cumple parcialmente faltando un requerimiento técnico	20%
La Propuesta Técnica es deficitaria faltando dos exigencias técnicas	10%
La Propuesta Técnica es insuficiente, faltando 3 o más exigencias técnicas	0%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las licitaciones cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique el servicio de capacitación a más tardar en 5 días hábiles desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y/o Contrato por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en su Propuesta.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15.2 de las presentes Bases y se notificará al proveedor del término del contrato y anulación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 ter del DS.250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

ARTICULO N° 25: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando como primer criterio de análisis la **Experiencia del organismo capacitador**

Si la situación de empate persiste, se seguirá con el puntaje ponderado de la **Oferta económica**

En caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de desempate el puntaje ponderado de la **propuesta técnica**

ARTÍCULO N° 26: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 27: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

El Plazo de entrega del servicio de capacitación será el señalado en las Bases Técnicas. Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado, se podrá coordinar con la contraparte técnica un nuevo plazo de entrega del servicio

MULTAS:

Por cada sesión de trabajo no realizada por el proveedor adjudicado, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente a 10 UF por cada sesión de trabajo o clase no realizada.

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIDA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

3.- **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a.- Director DAEM o quien lo represente
- b.- Coordinadora de Jardines Infantiles VTF del DAEM o quien la represente
- c.- Asistente Social DAEM o quien la represente

Quienes por aplicación de la Ley N° 20.730/2014 serán sujetos pasivos mientras dure el proceso licitatorio.

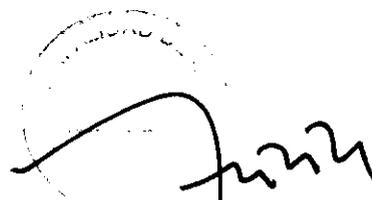
4.-**PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

6.-**DISTRIBUYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

7.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


MARILIAN ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

OSG/MLEG/RUD/mhc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado